

ACUERDO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 16 DE ABRIL DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS. EXPEDIENTE 88/2020.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Acuerdo Secretaría General Técnica
3	Documento ADO

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea
 Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Código:	Ry71i966VMSPNPdngkXEZihtPZPzB	Fecha	25/09/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DE UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS PARA LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

1. OBJETO

Este documento persigue justificar la adquisición de emergencia de una infraestructura de bases de datos para el Centro de Proceso de Datos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

- a) Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma.
- b) Decreto-Ley 3/2020 de la Junta de Andalucía entre las medidas de contención de la propagación del COVID-19.
- c) Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno por el que se toman en consideración las medidas de contención con carácter extraordinario adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- d) Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se complementa la Resolución de 12 de marzo de 2020 por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de toda la administración de la Junta de Andalucía con motivo del Covid-19.
- e) Resolución de la Directora General de Economía Digital e Innovación, por la que se adoptan medidas en la ejecución de las políticas de seguridad digital para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus Covid-19.
- f) Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19
- g) Acuerdo de 16 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, se toman en consideración las medidas extraordinarias adoptadas por esta Consejería para garantizar la atención de las personas residentes en los centros de servicios sociales de gestión directa de la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19)
- h) Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, se recogen medidas de agilización administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto (Capítulo III), entre las que se encuentra, en su artículo 9, que podrá tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19. Asimismo, en su



Código:	Ry71i78780NL4TZ4NsHDBcwjZBoGXf	Fecha	15/04/2020
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



Capítulo IV se contemplan medidas de emergencia social, desarrollándose las actuaciones coordinadas para la atención de las emergencias sociales.

- i) Real Decreto 3/2010 de 3 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. ALCANCE

La infraestructura de servidores objeto de esta contratación es necesaria para la continuidad en la prestación de los servicios críticos de la CIPSC. En las actuales circunstancias de teletrabajo, los procedimientos automatizados basados en los sistemas de información deben dar más garantías de funcionamiento ágil ya que se ha restringido la posibilidad de una tramitación presencial y manual basada en papel como alternativa a la tramitación informática de los servicios esenciales.

Esto requiere, con urgencia, que los sistemas sean capaces de dar cobertura de forma ágil y con garantías a la tramitación electrónica para un número muy elevado de dispositivos remotos permitiendo el mantenimiento y la continuidad de los servicios sociales declarados esenciales en la reciente producción normativa.

Por otra parte, las necesidades de procesamiento impuestas por la implantación de nuevas aplicaciones, sistemas y servicios que se demandan en la Consejería, el aumento de datos electrónicos, unido al aumento de la demanda de procesamiento debido a la situación actual de teletrabajo, ha provocado el agotamiento de la capacidad de procesamiento actual haciendo crítica la ampliación de la infraestructura de computación. Esta infraestructura tecnológica tiene un papel fundamental en la calidad de la prestación de servicios, por lo que se hace necesario disponer de la misma, de forma urgente, con un alto grado de capacidad y rendimiento y sobre todo, con mecanismos que la doten de una alta seguridad, fiabilidad y disponibilidad.

Entre los sistemas de información, considerados esenciales, cuya prestación depende de la infraestructura mencionada se encuentran:

- RMISA: La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, aprobada mediante Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, regula la prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social que deberá incorporar un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral, en los términos establecidos en los artículos 42.1 y 42.2.g) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Si cabe, en la situación actual, se hace más necesario asegurar esta prestación a las personas en riesgo de exclusión social o que carezcan de ingresos.
- PNC: Las Pensiones no Contributivas de jubilación e invalidez previstas para todas las personas que carezcan de recursos suficientes, aunque no hayan cotizado nunca o lo hayan hecho de forma insuficiente. Las personas que obtienen el derecho a estas pensiones se convierten en pensionistas de la Seguridad Social con las mismas garantías y los mismos beneficios que el resto de pensionistas. En la actual situación de emergencia social se hace muy necesario que estos ingresos lleguen a estas personas, para las cuales esta prestación es fundamental para su subsistencia.
- Estrategia ERACIS: El objeto de la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas” (ERACIS) es la actuación sobre las zonas de los pueblos y ciudades donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo de que se produzcan, así como actuar sobre el contexto general del municipio a fin de transformar la visión que se tiene sobre estas zonas y viceversa, de forma que se promueva la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión. Dentro de esta estrategia se realizan actuaciones de Itinerarios de Inserción Sociolaboral. Subvenciones y Planes Locales.
- Subvenciones: La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación realiza convocatorias anuales de subvenciones para garantizar que las entidades puedan desarrollar actuaciones en el ámbito de los Servicios Sociales. Por ejemplo, las realizadas con financiación del 0,7% del IRPF o líneas generales de la Consejería. También se conceden subvenciones a personas individuales.



Código:	Ry71i78780NL4TZ4NsHDBcwjZBoGXf	Fecha	15/04/2020
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



Para ello, se está realizando un enorme esfuerzo para automatizar al máximo las tareas de presentación, gestión, concesión y justificación de dichas subvenciones.

- Consumidores Vulnerables: El Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Por los motivos anteriormente expuestos, se hace urgente la adquisición de esta nueva infraestructura, no contando con los medios suficientes para satisfacer por sí misma tal necesidad. La situación de alerta sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 ha dado lugar a una serie de normas que incluyen medidas que paralizan o dilatan los plazos administrativos habituales. Se hace necesario, pues, canalizar esta compra por algún procedimiento de emergencia.

Será de obligado cumplimiento tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas enviado a los proveedores como el documento de aclaraciones distribuido.

La prestación deberá iniciarse en el plazo de un mes desde su propuesta de adjudicación.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto para este contrato es de 797.722,83€ sin IVA, que asciende a 965.244,62 € IVA incluido.

El presente contrato va con cargo al código de proyecto FEDER 2017000130.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica
 EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA



Código:	Ry71i78780NL4TZ4NsHDBcwjZBoGXf	Fecha	15/04/2020
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3



ACUERDO DE 16 DE ABRIL DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS PARA LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN. EXPEDIENTE 88/2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de abril de 2020, se recibe en esta Secretaría General Técnica, memoria justificativa del Jefe de Servicio de Informática, al objeto de proponer la contratación, con el carácter de emergencia, para la adquisición de una infraestructura de bases de datos para el Centro de Proceso de Datos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- La infraestructura de servidores, objeto de esta contratación, es necesaria para la continuidad en la prestación de los servicios críticos de la CIPSC. En las actuales circunstancias de teletrabajo, los procedimientos automatizados basados en los sistemas de información deben dar más garantías de funcionamiento ágil ya que se ha restringido la posibilidad de una tramitación presencial y manual basada en papel como alternativa a la tramitación informática de los servicios esenciales.

Esto requiere que los sistemas sean capaces de dar cobertura de forma ágil y con garantías a la tramitación electrónica para un número muy elevado de dispositivos remotos permitiendo el mantenimiento y la continuidad de los servicios sociales declarados esenciales en la reciente producción normativa.

Por otra parte, las necesidades de procesamiento impuestas por la implantación de nuevas aplicaciones, sistemas y servicios que se demandan en la Consejería, el aumento de datos electrónicos, unido al aumento de la demanda de procesamiento debido a la situación actual de teletrabajo, ha provocado el agotamiento de la capacidad de procesamiento actual haciendo crítica la ampliación de la infraestructura de computación. Esta infraestructura tecnológica tiene un papel fundamental en la calidad de la prestación de servicios, por lo que se hace necesario disponer de la misma, de forma urgente, con un alto grado de capacidad y rendimiento y sobre todo, con mecanismos que la doten de una alta seguridad, fiabilidad y disponibilidad.

Entre los sistemas de información, considerados esenciales, cuya prestación depende de la infraestructura mencionada, se encuentran: la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, aprobada mediante Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre (RMISA); las Pensiones no Contributivas de jubilación e invalidez previstas para todas las personas que carezcan de recursos suficientes, aunque no hayan cotizado nunca o lo hayan hecho de forma insuficiente



Avda. de Hytasa, 14 (Edif. Junta de Andalucía); 41071 – Sevilla

Tfno.: 955 048 000. Fax: 955 543 022.

Código:	Ry71i897WJMEVJYZuGdzVfa7WKHf3r	Fecha	16/04/2020
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



(PNC); la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas” (ERACIS); las subvenciones que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación realiza en convocatorias anuales para garantizar que las entidades puedan desarrollar actuaciones en el ámbito de los Servicios Sociales y el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica (Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable).

TERCERO.- La situación de alerta sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 ha dado lugar a una serie de normas que incluyen medidas que paralizan o dilatan los plazos administrativos habituales. Se hace necesario, pues, canalizar esta compra por el procedimiento de emergencia.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones que comportan un grave peligro para la salud pública, supuesto que concurre en la situación que nos ocupa, con una declaración del brote de coronavirus, como pandemia, efectuada por la Organización Mundial de la Salud el pasado día 11 de marzo de los corrientes, que ha ocasionado la declaración del estado de alarma, mediante Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- El Real Decreto 3/2010 de 3 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

TERCERO.- El artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, establece que a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

CUARTO.- El Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID_19), modificado por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, donde se recogen medidas de agilización

Avda. de Hytasa, 14 (Edif. Junta de Andalucía); 41071 – Sevilla

Tfno.: 955 048 000. Fax: 955 543 022.



Código:	Ry71i897WJMEVJYZuGdzVfa7WKHf3r	Fecha	16/04/2020
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto (Capítulo III), entre las que se encuentra, en su artículo 9, que podrá tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta, por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID_19. Asimismo, en su Capítulo IV se contemplan medidas de emergencia social, desarrollándose las actuaciones coordinadas para la atención de las emergencias sociales.

QUINTO.- Vistos los hechos, los preceptos legales citados y de conformidad con el artículo 7 de la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería, le corresponde a la Secretaría General Técnica las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

ACUERDO

PRIMERO.- Ordenar la contratación, con carácter de emergencia, el suministro de una infraestructura de servidores de bases de datos para el Centro de Proceso de Datos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por importe de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (965.244,62 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, recientemente modificado por la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020 de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario a sector económico, de agilización de actuaciones administrativas de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus, que establece un plazo máximo de seis meses.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
P.D. Orden de 18 de marzo de 2016 (BOJA nº 57)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Avda. de Hytasa, 14 (Edif. Junta de Andalucía); 41071 – Sevilla

Tfno.: 955 048 000. Fax: 955 543 022.

Código:	Ry71i897WJMEVJYZuGdzVfa7WKHf3r	Fecha	16/04/2020
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3



DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121061108
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0102447350
Fecha de Grabación:	16.07.2020	Nº Alternativo:	88/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUMINISTRO DE UNA INFRAES		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1600 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍT. SOCIALES Y CONCILIA
Órgano Gestor: 0136 - S.G.T. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

DATOS FACTURA

Tipo Factura:	NORM	Fecha Endoso:	
Nº Registro Factura:	2000752569	Fecha Toma Razón Endoso:	
Importe IVA (eur.):	167.521,79	Fecha Vencimiento Pago:	14.08.2020
Fecha Pago Efectivo:		Fecha Inicio Plazo Abono Precio:	15.07.2020
Fecha Pago Transf.:		Fecha Expedición Factura:	08.07.2020
Nº Exp. Patrimonial:		Fecha de Entrega de Bienes:	08.07.2020
		Fecha Conformidad:	15.07.2020

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Documento ref. / Posición ref. Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal Denominación Sustituto legal Fecha Cesión Derecho Cobro Fecha Devengo Activo Fijo Contrato		Denominación Larga Operación Comunitaria Subvención Modelo FE08 Fecha/Plazo Límite Just. Resol.Exc.Int.Social Certif.art.124.2	
1	0000025203 - B81644387 SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL	2020	1600170000 G/12P/60600/00 A1231078I3 2017000130 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION A1231078I30001 Infraestructura en centro P.D. para implantación Proyecto RESISOR. 2020006390	965.244,62
	08.07.2020 217000042020 0000 CONTR 2020 0000316871			



DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121061108
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0102447350
Fecha de Grabación:	16.07.2020	Nº Alternativo:	88/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUMINISTRO DE UNA INFRAES		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Importe Bruto (eur.):	965.244,62	Descuentos (eur.):	0,00
Importe Líquido (eur.):	965.244,62		

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS
Firmado electrónicamente el 16 de Julio de 2020

INTERVENTOR DELEGADO
JUAN CORNEJO SALAMANCA

JUAN CORNEJO SALAMANCA		29/07/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwqM67j676it1LUI98MyDDO2iIP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	